



ANFEA
Asociación Nacional de Empresarios
Fabricantes de Áridos

CÓDIGO ÉTICO

La Asociación	3
Antecedentes	3
Nuestra Visión y Misión	3
Visión	3
Misión	4
Nuestros valores.....	4
El Código Ético y de Buen Gobierno de ANEFA	5
Ámbito de aplicación y objetivos.....	5
Principios éticos	6
Deberes éticos de los miembros de los órganos de Gobierno.....	8
Deberes de la Asociación para con el personal	9
Deberes éticos de los trabajadores de ANEFA.....	11
Aplicación del Código.....	13
Responsable de Cumplimiento.....	13
Protección del denunciante	14
Registro y responsabilidades.....	15
Régimen sancionador.....	15
Interpretación	16
Modificación	17
Formación	17
Difusión	17

La Asociación

Antecedentes

El objetivo fundamental de ANEFA, a través del presente Código Ético y de Buen Gobierno, es el de ofrecer un documento en el que se expongan los principios y valores que han de regir su actuación y la de todas las empresas que integran la Asociación y su propia estructura interna, así como mostrar a la sociedad su actividad, finalidad, razón de ser y los objetivos que se persiguen, transmitiendo a esta que el proyecto de la entidad es integrador basado en la participación, la transparencia, la honestidad y la profesionalidad.

Por esa razón, el presente Código Ético y de Buen Gobierno, en su elaboración, se ha inspirado en los textos que sobre esta materia pueden considerarse de referencia en el panorama nacional, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, así como la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020 aprobada por el Gobierno de España el 23 de octubre de 2014; todo ello teniendo en cuenta la singularidad propia de ANEFA.

Principios y Valores

Nuestra Visión y Misión

Visión

Ser una Asociación nacional de referencia en la defensa de los intereses colectivos legítimos de los fabricantes de áridos, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los empresarios dedicados a la extracción y tratamiento de materiales áridos.

*Asociación nacional
de referencia*

Misión

En su afán de mejora continua y búsqueda de la excelencia, desde el compromiso de esta Asociación en la defensa de la actividad empresarial y de los intereses generales que representa, se busca diseñar y gestionar de manera eficiente y sostenible la actividad asociativa, aspirando a generar un crecimiento rentable y sostenible del sector, adaptándose a la demanda, aumentando el

tamaño y la competitividad de sus empresas, mejorando la aceptación por sus grupos de interés y colaborando activamente con las Administraciones.

*Mejora continua y
búsqueda de la excelencia*

Nuestros valores

- Cumplimiento efectivo de la legalidad vigente.
- Mejorar y racionalizar de las políticas de planificación de los usos del suelo, permisos y autorizaciones.
- Cumplir con los principios de desarrollo sostenible.
- Cumplir con el objetivo cero accidentes, cero daños a los trabajadores.
- Compatibilizar la extracción de los áridos con la protección del medio ambiente, en particular con la biodiversidad y la custodia del territorio.
- Reducir las emisiones a la atmósfera, la gestión de residuos.
- Mejorar la eficiencia de los recursos.
- Fomentar la aplicación de los principios de la economía circular.
- Asegurar el suministro de áridos sostenible y responsable que busque la excelencia.
- Formar a trabajadores y profesionales del sector, y crear oportunidades de empleo de calidad.
- Promover el valor añadido de la industria de los áridos para las comunidades locales, participando activamente y contribuyendo a la sostenibilidad del entorno rural.
- Aplicar las Mejores Técnicas Disponibles - MTD- de buenas prácticas en todos los ámbitos de actividad, compartiéndolas para crear una dinámica sectorial de mejora continua.

*Legalidad
Políticas de planificación
Desarrollo sostenible
Cero accidentes
Protección del medio ambiente
Eficiencia de los recursos
Economía circular
Excelencia
Formación
Contribuyendo a la sostenibilidad
Buenas prácticas*

El Código Ético y de Buen Gobierno de ANEFA

Ámbito de aplicación y objetivos

El presente Código Ético y de Buen Gobierno se aplica a los representantes de las empresas miembros de ANEFA, a los vocales de sus órganos de gobierno, a los cargos directivos y al personal que presta servicios en sus distintos departamentos.

La asunción por todos los miembros que integran ANEFA de este Código Ético conlleva el cumplimiento estricto de la legalidad vigente.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno aspira a:

- **Garantizar la confianza** de los asociados, proveedores, trabajadores y la sociedad en general hacia los órganos de gobierno y la dirección de ANEFA, y hacia las decisiones que emanen de estos.
- **Promover una conducta honesta y ética**, incluyendo la resolución de los conflictos de interés reales o aparentes.
- **Establecer** en el seno de la empresa canales internos y externos de comunicación de información precisa, oportuna, completa y transparente.

*Garantizar la confianza
Conducta honesta y ética
Información precisa,
oportuna, completa y
transparente*

Principios éticos

- **Transparencia en la gestión y cooperación:** la Asociación actuará con transparencia en la gestión de la entidad, dando cuenta de sus objetivos, estrategias y actividades a sus miembros y a la sociedad en general. Las relaciones con los organismos reguladores, **Administraciones** y la sociedad se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.
- **Participación de los interesados:** se permitirá e incentivará que todos aquellos que se relacionen con ANEFA en sus actividades y procedimientos sean oídos antes de la adopción de la decisión final de la organización.
- **Independencia:** los órganos de gobierno de la entidad deben fundamentar sus decisiones y acuerdos, única y exclusivamente, en los intereses empresariales generales cuya defensa tienen encomendada.
- **Colaboración institucional:** la colaboración institucional en el marco del diálogo y la concertación social es compatible con la independencia de actuación respecto de los poderes públicos y resto de agentes económicos y sociales.
- **Defensa de los intereses empresariales:** se priorizará la representación y defensa de los intereses comunes y colectivos de sus miembros frente a los individuales. Ningún asociado o grupo de asociados recibirá un trato discriminatorio en relación con los demás.

*Transparencia
Participación
Independencia
Colaboración institucional*

*Defensa de los intereses
empresariales
Defensa de la libre competencia
Persecución del tráfico de
influencias
Protección y respeto al medio
ambiente*

- **Defensa de la libre competencia:** ANEFA dirigirá su conducta actuando, en todo momento, con pleno respeto a la libre competencia sin que, en ningún caso, pueda utilizarse la Asociación para la realización de prácticas colusorias.
- **Persecución del tráfico de influencias:** ANEFA se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Asociación, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Todos los miembros de los órganos directivos, asociados y empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y en ningún caso podrán recurrir ni tolerar la entrega o recepción de dádivas, regalos, pagos o cualquier otro beneficio directo o indirecto con la finalidad de obtener o mantener ilícitamente negocios o ventajas.

- **Protección y respeto al medio ambiente:** Actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad y protección de la biodiversidad e incentivando la participación de ANEFA en proyectos de esta naturaleza.
- **Información veraz:** Los órganos de gobierno garantizarán los derechos de las empresas asociadas a ANEFA destacando especialmente su derecho a la información. Cualquier miembro, antes de formalizar su ingreso en la entidad, recibirá información detallada y transparente de sus derechos y obligaciones, así como información de los Estatutos de la entidad, Reglamento de Régimen Interno y el presente Código de Buen Gobierno. Asimismo, a través de instrumentos y medidas activas, desde ANEFA se promoverá la continuidad de los miembros en la entidad a través de una defensa efectiva de sus intereses.
- **Entorno de trabajo saludable y seguro:** Desde ANEFA se promoverá un entorno de trabajo saludable y seguro, impulsando la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptando las medidas preventivas necesarias, con el objetivo de cero accidentes y cero daños para los trabajadores. A estos efectos, se ha aprobado el "Protocolo de acoso ANEFA", para combatir el acoso sexual, por razón de género y moral o laboral en el trabajo.
- **Conciliación de la vida familiar y laboral:** Se promoverá la flexibilización de la jornada laboral para permitir una mejor conciliación de la vida personal y familiar con la laboral.
- **No discriminación e igualdad de oportunidades:** se impulsará una política de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a los puestos y condiciones de trabajo, conforme al principio de prestación de igual valor, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

*Información veraz
Entorno de trabajo saludable
y seguro
Conciliación de la vida
familiar y laboral
No discriminación*

Deberes éticos de los miembros de los órganos de Gobierno

- **Deber de confidencialidad:** Todos los miembros de los órganos de gobierno guardarán secreto sobre el contenido de las deliberaciones que se desarrollen en el seno de sus reuniones, y se abstendrán de revelar las informaciones a las que hayan tenido acceso. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá vigente incluso después de que se produzca el cese por cualquier causa.
- **Conflictos de interés:** Los miembros de los órganos de gobierno de ANEFA actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los de ANEFA, tanto en las relaciones que mantengan con la propia Entidad, como en las que mantengan con los Asociados de esta, los proveedores o cualquier otro tercero. Asimismo, ninguno de ellos podrá hacer un uso particular de los activos de ANEFA, más allá de aquél a que tenga derecho en su condición de miembro de esta, ni valerse de su posición en la Entidad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.
- **Transparencia:** Cada uno de los miembros de los órganos de gobierno de ANEFA deberá informar, acerca de los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en entidades similares o análogas y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para condicionar su actuación como miembro de este. Toda miembro de los órganos directivos de ANEFA se compromete a comunicar a la Junta Directiva la apertura de cualquier procedimiento judicial penal, poniendo a disposición de la Junta su cargo hasta que se resuelva el asunto. La Junta Directiva podrá acordar por mayoría simple de sus miembros, previo informe del Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo, oído el Director General, suspender de su cargo a la persona o proponer a la Asamblea General el apartamiento de su cargo.

*Deber de confidencialidad
Conflictos de interés
Transparencia*

Deberes de la Asociación para con el personal

- **Selección, promoción y formación del personal:** ANEFA promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades, sin que en ningún caso pueda producirse discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias, mérito, capacidad y desempeño de sus funciones. ANEFA velará siempre por el interés de la Organización, fomentando el acceso de las mujeres a los puestos directivos y de responsabilidad. Con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros, ANEFA incentivará la formación de sus empleados, comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas.
- **Conciliación de la vida familiar y laboral:** La incorporación de la estrategia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la cultura de una organización, además de beneficiar a la plantilla, trabajadores, repercute positivamente en beneficios para la propia organización en términos de productividad y cuentas de resultados. Por ello, ANEFA formaliza el compromiso de la dirección de la organización con la igualdad entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Se fomentará el uso de las medidas de conciliación tanto por los trabajadores como por las trabajadoras al ser un tema que afecta a todas las personas; se informará al conjunto de la plantilla sobre los recursos y las medidas de las que pueden hacer uso; y se implantará un proceso de seguimiento y evaluación que permita la revisión de las medidas y una actualización a lo largo del tiempo, de modo que sean eficaces y mantengan su adecuación a las necesidades del personal.
- **Entorno de trabajo saludable y seguro:** ANEFA impulsará la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados. Todos los empleados deberán conocer

*Desarrollo profesional
Igualdad
Conciliación
Trabajo saludable y seguro*

y cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo. La Asociación realizará la Evaluación de Riesgos Psicosociales evaluando los factores de esta índole que se produzcan en el trabajo y que puedan suponer un riesgo en la salud de los trabajadores, en especial de las conductas que supongan acoso laboral, sexual o por razón de género. Se impulsarán todas aquellas medidas que sean eficaces para la consecución de este objetivo, promoviendo la formación de los trabajadores y la difusión de este Código Ético así como otros documentos ANEFA que puedan redundar en una mayor seguridad y salud de los trabajadores.

- **Uso de la propiedad, activos y recursos:** ANEFA pone a disposición de sus empleados, asociados y colaboradores los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Todos ellos deberán utilizar los recursos de forma responsable y apropiada, protegiéndolos y preservándolos de cualquier uso inadecuado.

Deberes éticos de los trabajadores de ANEFA

- **Lealtad hacia la Asociación y preservación de la imagen de ANEFA.** Los trabajadores de ANEFA deberán comportarse de forma leal hacia la Asociación, incluso una vez finalizada la relación laboral con la misma. Situaciones como competencia desleal, fuga de información, malos comentarios, o divulgación de noticias falsas sobre los cargos directivos o sobre la Asociación, son claras muestras de deslealtad que en ningún caso deben darse entre los empleados de ANEFA. Los obligados por este Código deben contar con la autorización necesaria para intervenir en nombre de ANEFA, ante medios de comunicación, en jornadas, seminarios u otros actos públicos. En estas ocasiones, comunicarán la opinión de la Asociación o matizarán que están expresando la suya personal y no la de la Asociación, si se diera el caso. Los empleados se abstendrán de realizar comentarios a los medios de comunicación sobre cualquier aspecto de ANEFA, a menos que se les haya dado permiso expreso para ello. Un empleado no deberá, a sabiendas, hacer, permitir u ordenar a otro hacer comunicaciones materialmente falsas o engañosas sobre ANEFA, o firmar o permitir que otro firme un documento en el que conste información materialmente falsa o engañosa. Todo empleado de ANEFA se compromete a comunicar al Director General la apertura de cualquier procedimiento judicial penal. El Director General podrá acordar, previo informe del Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo, suspender de su cargo a la persona o proponer a la Junta Directiva el apartamiento de su cargo.
- **Conflictos de interés.** Un conflicto de interés surge cuando el interés privado de un empleado o de un familiar interfiere o parece interferir con los intereses de ANEFA. También surge cuando un empleado como consecuencia de su posición, o un miembro de su familia, recibe beneficios personales indebidos, incluidos préstamos o garantías, en operaciones que impliquen a ANEFA, sus clientes o proveedores. Cualquier empleado que tenga conocimiento de un conflicto real o potencial, o que tenga dudas a cerca de si existe o no tal conflicto, deberá ponerlo en conocimiento del Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo o en su defecto del Directo General.

*Lealtad
Cumplimiento ético
Respeto*

- **Respeto hacia las personas:** ANEFA rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno lesivo o intimidatorio hacia los trabajadores de ANEFA u otros miembros de los órganos de gobierno. Los trabajadores tratarán con el respeto y consideración debida tanto a su superiores como a sus inferiores e iguales en el trabajo. A estos efectos, los trabajadores recibirán formación actualizada y suficiente sobre gestión de conflictos y sobre aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de acoso, para facilitar su identificación, detección, erradicación y denuncia, en su caso, conforme a los protocolos aprobados por ANEFA.
- **Deber de sigilo:** El empleado deberá guardar el correspondiente secreto respecto a informaciones de contenido confidencial, exclusivo y lícito a las que hubiera accedido por razón de su cargo o función.
- **Deber de denuncia:** Cada empleado adoptará las medidas apropiadas para detener cualquier violación conocida del Código por otro empleado o miembro de ANEFA. Para ello, procederá a denunciar la conducta a la mayor brevedad posible ante Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo, bien verbalmente, bien a través del "buzón ético" en la página web, o directamente ante el Director General, si la conducta implicara al Responsable de Cumplimiento.

*Deber de sigilo
Deber de denuncia*

Aplicación del Código

Responsable de Cumplimiento

ANEFA adquiere el compromiso ético, al aprobar el presente Código Ético y de Buen Gobierno, de difundir su contenido y exigir su cumplimiento íntegro. A estos efectos, se crea la figura del Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo, que será la persona encargada de controlar, detectar y prevenir las prácticas contrarias a los principios éticos y de buen gobierno, recogidos en el presente Código, así como los establecidos en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno, conforme a la legislación vigente. Es el responsable de implantar y promover una cultura corporativa en la que la ética y las buenas prácticas están implícitas en todas las actividades de la empresa.

Las funciones del Responsable de Cumplimiento Ético son las siguientes:

Compromiso ético

- a) Examinar y velar por el cumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno y, en general, las reglas de buen gobierno de ANEFA.
- b) Hacer propuestas de mejora en materia de buen gobierno, emitiendo los informes que considere oportunos, tanto de oficio como a instancia de la Junta Directiva.
- c) Recibir las denuncias de asociados o empleados, sobre conductas contrarias a lo recogido en el presente código, así como a las que resulten de la aplicación de los estatutos, protocolos, normas de régimen interno y demás legislación de aplicación.
- d) Asesorar a los órganos de gobierno de ANEFA en materia de Buen Gobierno, emitiendo a tal efecto los informes que le sean requeridos o vengán establecidos en la normativa de aplicación.
- e) Cualquier otra competencia que en materia de buen gobierno no haya sido atribuida expresamente por el presente Código o por los Estatutos de ANEFA a cualquier otro órgano de gobierno o a la Dirección General.

El Responsable de Cumplimiento presentará ante la Junta Directiva una memoria anual de cumplimiento, que habrá de integrar la medición, divulgación y rendición de cuentas en relación con su desempeño, con respecto a los objetivos de buen gobierno y desarrollo responsable. Además, podrá incluir propuestas de medidas para mejorar el cumplimiento de estas normas éticas y de buen gobierno.

Al Responsable se le harán llegar vía canal de denuncias internas los posibles comportamientos contrarios a los principios y valores de ANEFA, que pudieran haber sido cometidos por cualquiera de sus miembros, tanto trabajadores como miembros de los órganos directivos. El canal se pondrá a disposición de los asociados y empleados en la página web corporativa bajo la pestaña "buzón ético".

Protección del denunciante

En todo momento, el Responsable de Cumplimiento deberá guardar el debido sigilo y reserva respecto a la identidad de la persona denunciante. La identidad del denunciante podrá mantenerse en secreto a petición de este mediante selección de la opción "denuncia anónima" en el formulario de denuncia, de forma que solo pueda ser conocida su identidad por el Responsable del Departamento de Cumplimiento. En los registros de la denuncia y redacción de

*Departamento de
cumplimiento*

otros documentos, la identidad de la persona quedará oculta tras un código alfanumérico que solo conocerá el Responsable de Cumplimiento.

Podrá ser relevado del deber de secreto por el consentimiento por escrito de la persona denunciante o en caso de que se evidenciara la falsedad de la denuncia. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de los asociados que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia.

La persona que interpusiera denuncia falsa a sabiendas, con el fin de perjudicar la reputación del denunciado o por otros motivos espúreos, incurrirá en una falta de las consideradas como graves o muy graves en función de la naturaleza y gravedad de los hechos imputados, con las consecuencias disciplinarias de las que fuera merecedora la conducta.

Registro y responsabilidades

El Departamento de Coordinación Jurídica y Económica como Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los valores éticos de la Asociación, velando por su correcta aplicación, seguimiento y mejora continuada, de forma que se mantenga permanentemente actualizado un registro de todas las denuncias presentadas y del resultado de los expedientes tramitados, y emitirá anualmente un informe resumen de seguimiento sobre la aplicación práctica del presente protocolo, en el que podrá recomendar las acciones oportunas para lograr una mayor eficacia en su aplicación. Este informe anual se presentará a la Junta Directiva de ANEFA.

Correcta aplicación

Tramitación de denuncias y régimen sancionador

El Responsable de Cumplimiento en actuación coordinada con el Director General, propondrá a la Junta Directiva el catálogo orientativo de situaciones que suponen la vulneración de la diligencia debida exigible con arreglo a este Código Ético.

En caso de vulneración de los deberes y obligaciones fijados en las normas estatutarias y directrices de este Código por parte de los miembros de la Asociación, los representantes de sus órganos de gobierno, cargos directivos y del personal, el Responsable de Cumplimiento será el encargado de instruir el asunto, oyendo en todo caso a los interesados y sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades penales, civiles, laborales o de cualquier otra índole que pudieran proceder, y elevará al Director General sus conclusiones junto con la propuesta de sanción.

Actuación coordinada

En caso de implicación del Director General en los hechos denunciados, el Responsable de Cumplimiento Ético elevará las conclusiones de su instrucción al Presidente de ANEFA, junto con la propuesta de sanción.

En caso de implicación del Responsable de Cumplimiento Ético en los hechos denunciados, será el Director General de ANEFA quien elevará las conclusiones de su instrucción al Presidente de ANEFA, junto con la propuesta de sanción.

En caso de que los hechos denunciados fueran considerados como faltas leves, el Director General o el Presidente de ANEFA, en su defecto, acordarán la sanción a imponer, debiendo ser comunicada al Responsable de Cumplimiento quien redactará la resolución, y la comunicará tanto verbalmente como por escrito a la persona o personas implicadas en los hechos.

En caso de que los hechos fueran considerados como faltas graves o muy graves, el Director General o el Presidente de ANEFA en su defecto, elevarán la propuesta de sanción a la Junta Directiva quien decidirá por mayoría simple, debiendo ser comunicada la resolución al Responsable de Cumplimiento, Director o Presidente de ANEFA quien redactará la resolución, y la comunicará tanto verbalmente como por escrito a la persona o personas implicadas en los hechos.

Instrucción y resolución

La fase de instrucción y resolución, deberá finalizar en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la denuncia por parte del Responsable de Cumplimiento, salvo que por razón de la complejidad de la denuncia o de la fase de instrucción fuera necesario mayor plazo, pudiendo prorrogarse por 30 días hábiles más.

Interpretación

El presente Código Ético y de Buen Gobierno se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación.

Normas legales y estatutarias

Modificación

La modificación del presente Código es competencia de la Asamblea General de ANEFA, exigiendo para su validez un acuerdo adoptado por la misma mayoría que se requiera para la modificación de los Estatutos.

La Junta Directiva de ANEFA impulsará la modificación del presente Código de acuerdo con el avance de las exigencias de la sociedad y las nuevas necesidades éticas en el ámbito empresarial, a propuesta del Departamento de Cumplimiento.

*Exigencias de la sociedad
Nuevas necesidades*

Formación

La Asociación incluirá en sus planes de formación aquellas acciones necesarias para prevenir conductas contrarias a los principios y valores recogidos en el presente código. Se realizarán seminarios y cursos dirigidos específicamente a

*Acciones necesarias
Seminarios
Cursos*

trabajadores, mandos intermedios y directivos, implantando una cultura de cumplimiento normativo en la empresa, incentivando la detección precoz de estas conductas antiéticas o ilegales y la denuncia de estas.

Difusión

Los miembros de los órganos de gobierno de ANEFA tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código, cualquiera que sea su cargo. A tal efecto, la Dirección General facilitará a todos ellos un ejemplar de este. Cada nueva incorporación a la Asociación supondrá la entrega del "paquete de bienvenida", en el que se contendrá entre otros documentos el presente Código.

*Conocer
Cumplir*

Tanto los nuevos miembros de ANEFA como los que ya formaran parte de la Asociación firmarán un recibí del "paquete de bienvenida", y no podrán alegar

Objetivos

desconocimiento. Se informará de manera clara y específica a todos los miembros de ANEFA, de los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente Código, así como de los medios de que se dispone para ello.

La Junta Directiva adoptará las medidas para que el Código se difunda no solo entre los miembros de ANEFA, sino frente a terceros ajenos a la Asociación, proveedores, instituciones, grupos de interés y la sociedad en general, a cuyos efectos se publicará de forma permanente en la página web de ANEFA, junto a la demás normativa interna, manteniendo los contenidos actualizados. Todo ello sin perjuicio de otros medios o iniciativas de difusión que en cada momento se consideren adecuados



Código Ético de ANEFA
Edición Febrero 2021



ANEFA

Asociación Nacional de Empresarios
Fabricantes de Áridos



Plaza de las Cortes, 5 -7º
Madrid 28014

Tel.: +34 915 021 417
Fax: +34 914 339 155

www.aridos.org